

Declaro por mi conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Atender los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así, como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los correspondientes procesos por los servicios; (5) Elaborar y/o utilizar cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera telefónica o vía telefónica a través del correo electrónico para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas a las que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a la Oficina de Datos Personales, a la siguiente correo de correo electrónico: solicitud.arco@paqueteservicios.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad lea de acudir a cualquier de nuestros sucursales o visite el sitio web www.paqueteservicios.com.mx/aviso-de-privacidad. **ADICIONALMENTE, A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA FOMENTO DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN, SE ENTENDERÁ QUE SE PRESENTA LA COMPROMISIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA VÍA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE LOS PERSONAS Y JURÍDICAS APLICABLES EN LA CIUDAD DE LOS MICHES, SINALOA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A PARTIR DE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRO HECHO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O PUEDA PRESENTAR CUALQUIER OTRA CALIDAD QUE PUEDA CONFERIRLE.**

DECLAMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÚO, rastrea alguna pérdida, avería, dolo, robo u/o, el DESTINATARIO deberá haber constatado por escrito en ese acto en el caso de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted o su DESTINATARIO deberá presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS el día que indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 08 horas a las 18.00 horas de la mañana a las 18.00 horas de la tarde, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo clientes@paquetexpress.com.uy, debida carta deberemos de contestar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al día de la recepción de su reclamo. En caso de no ser atendido el reclamo, podrá acudir a los tribunales de la jurisdicción correspondiente para la defensa de sus intereses.

DECLAMA SEGUNDA.- El valor de su envío no debe declararse en exceso de los bienes muebles, deberá constar en su Valor Real y no podrá ser superior al valor declarado en el momento de la entrega de su ENVÚO.

DECLAMA TERCERA.- El pago del IVA correspondiente al valor de su ENVÚO.

DECLAMA CUARTA.- Su ENVÚO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del D.F.E. pasaporte, cédula del servicio militar nacional, posterior a nuestro personal y carta poder correspondiente.

DECLAMA QUINTA.- Si usted o su DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio completo o no, podrá enviar el ENVÚO a cualquier lugar que usted considere oportuno, pero siempre que su ENVÚO pueda ser entregado en cualquiera de nuestras ubicaciones, por los circunstancias que se presenten, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLAMA SEXTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autorizada competentemente, el contenido de su ENVÚO queda al descubierto durante su proceso de transportación o basteado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgo o no a la integridad de la vida humana, se deberá declarar el contenido de su ENVÚO en un escrito que deberá ser presentado en el momento de la entrega de su ENVÚO, en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al día de la recepción de su reclamo.

DECLAMA SÉPTIMA.- Usted, así como por responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recoger en un término no mayor de cinco días hábiles, con este consentimiento, en su caso, en estar se, a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente Clausulado. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en anverso de esta Carta de Porte.

DECLAMA OCTAVA.- En caso de robo o pérdida de su ENVÚO, el valor de su ENVÚO que usted nos declaró en el momento de la entrega de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que estamos devolviendo el valor total declarado de su ENVÚO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor, precisamente, así como el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buxo, una vez que nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÚOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado de pérdida, así como el pago de los costos de envío y de los costos de traslado de su ENVÚO, en caso de robo o pérdida de su ENVÚO, se lo reclamaremos de conformidad con las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte,